

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en decisión que antecede se requirió a la evaluadora que realizó el avalúo de los bienes aprehendidos en esta causa. A folio 89 obra respuesta respecto a los requerimientos efectuados por el Despacho.

Manizales, 21 de septiembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto	SUSTANCIACIÓN
Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	BANCO DAVIVIENDA
Ejecutado:	DANIEL ALONSO MORENO
Radicado:	170013103005-2013-00119-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se agrega al dossier el memorial contentivo de las manifestaciones respecto a los requerimientos efectuados por este Despacho.

Ahora bien, verificada la aclaración, se hace necesario requerir nuevamente a la parte evaluadora para que informe el motivo por el cual no cuenta con la información de las áreas individuales de los predios 100-82562, 100-82563, 100-86296, 100-86295, 100-81724, 100-82530, 100-82531, 100-82532, 100-82534, y explique entonces como es posible determinar el valor de los bienes sin contar con datos sobre su extensión, exponiendo en forma clara cual fue el método de avalúo que utilizó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA